



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020
NEUQUÉN, 02 SEP 2021

VISTO:

Las Resoluciones N° 093/2009, N° 174/2012, N° 311/2016, N° 363/2020, N° 364/2020, N° 367/2020, N° 368/2020, N° 369/2020, N° 386/2021, N° 397/2021 del Consejo Federal de Educación; las Resoluciones N° 0151/2010, N° 1714/2019, N° 0635/2020, N° 0502/2020, N° 0504/2020, N° 0505/2020, N° 0506/2020, N° 0416/2021 y N° 0417/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Disposición Conjunta N° 05/2021 entre la Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; y



CONSIDERANDO:

Que el presente documento fue construido a partir del contexto de excepcionalidad por la pandemia y del sostenido esfuerzo que han realizado las instituciones educativas para sostener las trayectorias socioeducativas de sus estudiantes;

Que el mismo cuenta con los aportes y sugerencias de los diferentes equipos de supervisores de los niveles obligatorios de educación junto a las Direcciones respectivas;

Que la Planificación docente es el punto de partida para la reorganización curricular en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, que debe y tiene que pensarse de modo situado para que las y los estudiantes puedan ampliar su campo de conocimientos;

Que las propuestas pedagógicas deben construirse de manera diversificada que permita pensar en distintos tiempos de aprendizaje, de modalidades de aprendizaje, de modos de participación;

Que una política de evaluación educativa en el contexto actual no puede dejar de reconocer las transformaciones acontecidas en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje y de las condiciones objetivas y simbólicas del trabajo docente; como así también la profundización de las desigualdades educativas preexistentes;

Que el concepto de aprendizaje significativo, supone pensar la enseñanza de modo tal, que se le ofrezcan al estudiante distintas aproximaciones que lo lleven a establecer relaciones entre los nuevos saberes que se proponen, con los saberes previos que ya posee;

Que la evaluación formativa y procesual tiene como fin garantizar una justa y transparente valoración de las diversas y heterogéneas trayectorias desarrolladas en el contexto del desarrollo de clases presenciales, no presenciales y de manera alternada;

Que se hace necesario acordar un cierre de la unidad pedagógica de los ciclos lectivos 2020-2021, el cual permitió el sostenimiento de diversas estrategias de acompañamiento y de diferentes registros de evaluación formativa

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

realizados durante la vinculación pedagógica, tanto para valorar las producciones de las y los estudiantes como para informar a las familias;

Que es necesario un seguimiento institucional de las trayectorias socioeducativas que nos permita el reconocimiento y la necesidad de generar acciones comunes que intensifiquen la enseñanza de aquellos estudiantes que no han logrado una vinculación pedagógica óptima;

Que fue indispensable promover una revisión integral de criterios, propósitos e instrumentos evaluativos poniéndolos a disposición y en diálogo con los requerimientos del presente, en todos los niveles y modalidades y en simultáneo, para de esa manera, proyectar y desplegar la instalación de renovados principios pedagógicos regulatorios y acciones instrumentales en relación a la evaluación, la acreditación y promoción;

Que por lo expresado resulta pertinente sostener la reorganización y las reconceptualizaciones de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021 atento al sostenimiento de políticas de evaluación que preserven la condición sistémica y la construcción de consensos de viabilidad conteniendo las definiciones que fueron trabajadas territorialmente, situadas y en contexto;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) ESTABLECER que a los efectos de la organización institucional, pedagógica y administrativa del tramo final de la **unidad temporal de los ciclos lectivos 2020-2021** con referencia a las trayectorias escolares reales de las y los estudiantes de la educación obligatoria y sus modalidades, se considerará:

- a) *trayectoria sostenida* en los Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Modalidades, para indicar continuidad y regularidad en la vinculación pedagógica con participación en las actividades e instancias evaluativas, hayan sido de manera presencial, no presencial o alternada.
- b) *trayectoria intermitente* en los Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Modalidades, para indicar períodos irregulares, discontinuos, esporádicos, con poca frecuencia en el contacto pedagógico, lo que no ha posibilitado la continuidad en la participación de actividades escolares, quedando pendientes de aprobación espacios curriculares, ya sea en formato presencial, no presencial o alternado.
- c) *trayectoria de baja intensidad* en Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Modalidades, para indicar contacto pedagógico mínimo con intermitencia o períodos irregulares en la participación de actividades escolares, en cualquiera de las formas de escolarización previstas.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

d) *Trayectorias nulas* en los Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Modalidades, para dar cuenta de la ausencia de vínculo pedagógico en cualquiera de los formatos de escolarización, presencial, no presencial o alternado.



2°) DETERMINAR que para la atención, seguimiento, sostenimiento y avances en las trayectorias socioeducativas de las y los estudiantes encuadrados en los incisos "b", "c" y "d", las instituciones educativas deberán contar con información suficiente sobre el progreso de sus trayectorias al 31 de agosto de 2021 sobre la base de los registros, planillas de seguimiento, rúbricas u otros instrumentos análogos.

3°) APROBAR el documento que como Anexo I forma parte de la presente Resolución destinada a todos los niveles obligatorios y sus modalidades sobre "ACCIONES A DESARROLLAR PARA LA REVINCULACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS INTERMITENTES, DE BAJA INTENSIDAD O TRAYECTORIAS NULAS".

4°) DISPONER para todos los Niveles y sus Modalidades instancias de fortalecimiento de las trayectorias educativas las que se detallan en el Anexo I de la presente norma.

5°) ACORDAR que desde las Direcciones de Nivel: Inicial, Primario, Secundario y Educación Técnica; Modalidades de Educación Especial, Ruralidad, Escuelas Privadas; Educación Física; Artística y Jóvenes y Adultos, propiciarán encuentros a partir del mes de septiembre de 2021 con los Equipos de Supervisores, para la elaboración de una planificación que contenga acciones en clave de articulación para la atención y seguimiento de las transiciones entre años, ciclos y niveles.

6°) FIJAR el cierre de la unidad pedagógica 2020-2021 con perspectiva al Ciclo Lectivo 2022, conforme a los lineamientos que forman parte del Anexo II de la presente Resolución, para todos los niveles obligatorios de educación y sus modalidades.

7°) INDICAR criterios orientadores para la evaluación calificación, acreditación y promoción de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades, para el período de **finalización de la unidad pedagógica 2020-2021** que como Anexo III forman parte de la presente norma.

8°) ESTIPULAR que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realizarán las notificaciones correspondientes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial de Educación Inicial; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General de Modalidad Especial; Dirección General de Educación Rural; Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General de Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección General de Modalidad Artística y Dirección General de Modalidad Educación Física.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

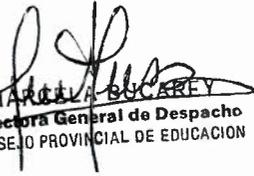


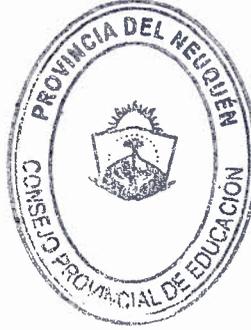
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

ES COPIA

9°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines establecidos en el Artículo 8°. Cumplido, **ARCHIVAR.**


Mariana Bucarey
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAN
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

ANEXO I

PARA TODOS LOS NIVELES OBLIGATORIOS Y SUS MODALIDADES

ACCIONES A DESARROLLAR PARA LA REVINCULACIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON TRAYECTORIAS INTERMITENTES, DE BAJA INTENSIDAD O TRAYECTORIAS NULAS.

Las instituciones del sistema educativo provincial deberán prever y sostener acciones para la revinculación efectiva de las y los estudiantes de Nivel Inicial, Primario, Secundario o de Modalidades que hayan registrado **trayectorias intermitentes, de baja intensidad, o que no hayan participado de las actividades escolares** previstas en el primer semestre del año 2021. Para esta población escolar se preverán:

- a- Estrategias de revinculación en el marco del Programa Acompañar (Resolución N° 369/2020 CFE - Nivel secundario).
- b- La nominalización de dichos estudiantes a través del SINIDE Acompañar al 31 de agosto de 2021, a los efectos de poder asistir técnica y presupuestariamente a esta población específica y a las instituciones involucradas en esta tarea.
- c- La programación y puesta en funcionamiento de espacios intra escolares y/o comunitarios en articulación institucional y pedagógica con las escuelas, que atiendan a esta población de manera sistemática a efectos de acelerar su retorno a la escuela.
- d- El diseño y puesta en marcha de planes de trabajo escolar para las y los estudiantes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y de las Modalidades revinculados/as que recuperen las experiencias educativas realizadas en ámbitos comunitarios (si los hubiere) a fin de conducir a una progresiva inclusión de las y los estudiantes, que contemple:
 - ✓ Actividades complementarias para la adaptación que promuevan la socialización, el vínculo con las y los docentes y pares y el abordaje socioafectivo.
 - ✓ Informes elaborados en los espacios de vinculación del Programa Acompañar (Resolución N° 369/2020 CFE) u otras estrategias que hayan sido diseñadas institucionalmente o por distritos que permitan conocer el estado de situación de las experiencias educativas.
 - ✓ Acuerdos con familias y/o estudiantes sobre la responsabilidad y cumplimiento de la presencialidad y sostenimiento de las propuestas de enseñanza.
 - ✓ Provisión de materiales y recursos.
 - ✓ Organización de agrupamientos flexibles en función a criterios pedagógicos, propuestas integrales e intensificadas de enseñanza con tiempos de trabajo complementarios, registro y seguimiento de presencialidad y evolución del proceso de aprendizaje.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



INSTANCIAS DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

En el marco del trabajo institucional que se lleva adelante y a los efectos de fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes de todos los Niveles y Modalidades, tanto en la continuidad como en la reanudación progresiva de la presencialidad, y con vistas a consolidar decisiones pedagógicas que permitieron durante este tiempo avanzar en otros formatos organizativos y de trabajo docente, se propone:

- a) Direccionar el trabajo de los equipos docentes hacia el sostenimiento colectivo de las trayectorias continuas y completas de las y los estudiantes de cada escuela en tanto se considera una de las responsabilidades más relevantes del trabajo docente, que trasciende la tarea pedagógica individual.
- b) Dar relevancia estratégica al trabajo intrainstitucional e interinstitucional en los períodos de pasaje de ciclo y de niveles, que permita garantizar las progresiones de aprendizajes requeridas para un avance sostenido de las trayectorias reales.
- c) Consolidar la perspectiva ciclada en la organización de las trayectorias, los saberes y la enseñanza, que permitan:
 - Sostener una estrategia de priorización curricular que identifique los núcleos centrales de las disciplinas, áreas y/o módulos, que permita asegurar progresiones consistentes que hagan posible la continuidad del proceso formativo, despejando obstáculos y asegurando saberes.
 - Sostener la enseñanza en unidades pedagógicas que promuevan la superación de la anualización de la gradualidad de manera articulada y progresiva mediante agrupamientos flexibles, heterogéneos dentro de un ciclo, a efectos de garantizar una acción pedagógica efectiva sobre las trayectorias reales de las y los estudiantes.
- d) Propiciar espacios sistemáticos de acompañamiento pedagógico-didáctico y de asesoramiento a la conducción pedagógica institucional, asistiendo a los diferentes roles para la planificación de las estrategias de intensificación.

ES COPIA

MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

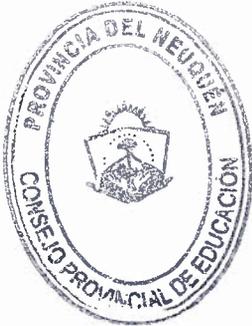
Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



ANEXO II

**CIERRE DEL CICLO LECTIVO 2021 CON PERSPECTIVA AL CICLO LECTIVO
2022**



El cierre del ciclo lectivo 2021 implica el trabajo, diseño y desarrollo de actividades que preserven y den visibilidad a los *años de ingresos y egresos* de los Niveles como instancias decisivas de las trayectorias estudiantiles. A los efectos de la organización institucional, pedagógica y administrativa para dicha tarea, se propone:

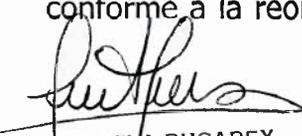
En el Nivel Inicial

- a- Llevar adelante acciones de intensificación pedagógica sobre la base de los contenidos priorizados con énfasis en la socialización y alfabetización cultural destinada a las niñas y los niños egresantes de sala de 5 años que inician el primer grado en el año 2022, a desarrollarse hasta diciembre de 2021.
- b- Promover actividades que propicien el abordaje de dimensiones socioafectivas con vistas al ingreso a la educación primaria.
- c- Sostener una estrategia comunicacional y territorial de amplio alcance para recibir y albergar a todas las infancias con la sala de 4 obligatoria.

En el Nivel Primario

- a- Ingresantes 2022: Prever desde la organización institucional un período inicial que propicie espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular con énfasis en la alfabetización inicial y que contemple la organización de agrupamientos flexibles en relación con los informes de las trayectorias que las y los estudiantes hayan transitado en el Nivel Inicial.
- b- Primer Ciclo: 2° y 3° grado 2022: En el marco de la unidad pedagógica se generarán espacios de intensificación curricular con agrupamientos flexibles, planificando en paralelo y/o por Ciclos propuestas pedagógicas con secuencias de enseñanza para el logro de la alfabetización inicial. Organizar propuestas especialmente destinadas a fortalecer los aprendizajes en el cierre del Ciclo y pasaje al siguiente.
- c- Egresantes: Para las y los estudiantes que se encuentran cursando el 7° grado en el año 2021, que presenten *trayectorias intermitentes, de baja intensidad, o nula vinculación pedagógica* se desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza con instancias complementarias durante el segundo semestre.
- d- Para las y los estudiantes del último grado de la escuela primaria que no hubieren logrado la acreditación al finalizar el ciclo lectivo 2021 habiendo atravesado las instancias de recuperación previstas, cada institución educativa, conforme a la reorganización y priorización de contenidos y los niveles de logro

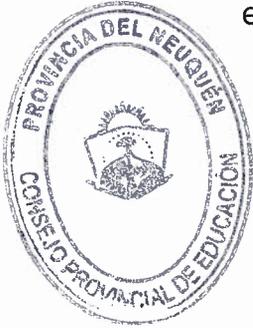
ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

alcanzados por las y los estudiantes, evaluarán la promoción o no al primer año del Nivel Secundario.



- e- Para las y los estudiantes con *trayectorias intermitentes, de baja intensidad, o nula vinculación* con especial atención a ingresantes y egresantes, podrá disponerse de dispositivos organizados institucionalmente con figuras y/o espacios de fortalecimiento de la enseñanza a partir de un trabajo específico de priorización curricular en cada ciclo, y focalizando en saberes fundamentales para la continuidad de las trayectorias. Se promoverán instancias de trabajo colaborativo entre las y los docentes, que tengan como objeto:
- Recuperar los aprendizajes de las y los estudiantes con trayectorias intermitentes, de baja intensidad o nula vinculación en función de los contenidos priorizados.
 - Identificar y mejorar los formatos y espacios de enseñanza que propicien aprendizajes más avanzados o satisfactorios en las y los estudiantes con trayectorias intermitentes o de baja intensidad.
- f- Establecer espacios específicos para el seguimiento de las trayectorias de las y los ingresantes y egresantes en los que se destinen tiempos de trabajo pedagógico y de retroalimentación de los aprendizajes abordados en la reorganización curricular.

En el Nivel Secundario

- a- Ingresantes 2022, 1° año: Prever desde la organización institucional un período inicial que propicie espacios de acompañamiento y socialización, secuencias de priorización curricular, y agrupamientos flexibles entre las y los estudiantes en relación con los informes de trayectorias de finalización del Nivel Primario.
- b- Ciclo Básico 2022, 2° y 3° año: En el marco de la unidad pedagógica del ciclo se generarán espacios de intensificación de la enseñanza atendiendo la priorización curricular realizada por las instituciones educativas con agrupamientos areales integrados, para ello, se organizarán propuestas de enseñanza, en particular proyectos integrados, especialmente destinadas a fortalecer los aprendizajes en el cierre del Ciclo y pasaje al siguiente.
- c- Egresantes 2020/2021: Para las y los estudiantes que se encuentran cursando el 5°/6° año en 2021, según corresponda, y que presentan *trayectorias intermitentes, de baja intensidad o nula vinculación pedagógica* se desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza y seguimiento pedagógico y administrativo, durante el segundo semestre, tal como se expresa en el Artículo 3° de la presente norma, profundizando en estrategias integradas y articulaciones areales que apunten a:

ES COPIA

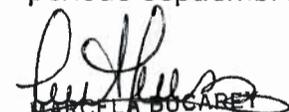
MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

- Recuperar a través de los dispositivos de evaluación formativa y/o cualitativa los aprendizajes de las y los estudiantes en función de los contenidos priorizados.
 - Identificar, ajustar y mejorar los formatos y espacios de enseñanza que propicien aprendizajes más avanzados o satisfactorios en las y los estudiantes con trayectorias intermitentes, de baja intensidad o sin vinculación.
- d- Para aquellos estudiantes egresantes que no hubieren alcanzado a diciembre de 2021 los aprendizajes para la acreditación del nivel, se desarrollará durante los meses de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022 una *instancia complementaria para promover la terminalidad*, en el marco del Plan Nacional Egresar, a través de la puesta en marcha de Trayectos curriculares de finalización.
- g- Las instituciones educativas del Nivel Secundario dispondrán, en el marco del Programa Nacional Puentes de Mejora Institucional (PMI), de recursos y asistencia técnica para el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza, proyectos pedagógicos de áreas integradas, secuencias de enseñanza para el apoyo de la reorganización y priorización de saberes 2020/2021 (integradas y cicladas), materiales multiplataforma, acciones tutoriales y desarrollo de materiales destinados a *ingresantes, egresantes y estudiantes con trayectorias de baja intensidad o desvinculadas*, durante el período septiembre-noviembre.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén



ANEXO III

CRITERIOS ORIENTADORES PARA LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES, PARA EL PERÍODO DE FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA 2020-2021



EVALUACIÓN:

▪ Evaluación formativa que permita la retroalimentación y progresión de los aprendizajes en relación a la priorización curricular. Conforme a la Resolución N° 363/2020 del CFE, la "evaluación formativa" no incluye el uso de escalas numéricas o conceptuales de calificación. En este contexto de excepcionalidad e hipercomplejidad la utilización de escalas convencionales, no garantiza una valoración justa y transparente de la heterogeneidad de trayectorias individuales y colectivas de las poblaciones escolares de la jurisdicción y no resulta una herramienta adecuada para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Por su parte, desde el Consejo Federal de Educación se instó a las jurisdicciones a que promuevan las acciones que consideren pertinentes para mantener los canales de comunicación a fin de informar a estudiantes y/o familias la valoración pedagógica de esta etapa ciclada.

▪ Tomar, de manera complementaria, para aquellos estudiantes con trayectorias desvinculadas los informes producidos en el marco del Programa Acompañar (Resolución N° 369/2020 del CFE).

▪ Los instrumentos y modalidades de evaluación deberán adecuarse a los contextos, heterogeneidades, diversidad de las trayectorias reales, a modo de recuperar y considerar la diversidad de saberes.

CALIFICACIÓN:

▪ Recuperación y posicionamiento de los criterios trabajados durante los años 2020 y 2021 para determinar los niveles de logro.

▪ Utilización de criterios de calificación que vienen siendo aplicados desde 2020 en coherencia con los marcos normativos.

ACREDITACIÓN:

▪ La acreditación de aprendizajes de la unidad pedagógica 2020-2021 se realizará sobre la base de los contenidos curriculares reorganizados y priorizados.

▪ La acreditación, en cada nivel, se realizará conforme a los criterios de evaluación y calificación de los marcos normativos emitidos por el CPE.

▪ Los cortes curriculares y temporales son los establecidos por el C.E.S. (Resolución N° 0585/2020 del CPE) salvo norma legal en contrario.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

PROMOCIÓN:



NIVEL PRIMARIO: en el marco de la Res. N° 174/2012 del CFE, Res. N° 311/2016 del CFE, Res. N° 363/2020 del CFE, Res. N° 1714/2019, Res. N° 635/2020 y Res. N° 504/2020 del CPE la promoción debe considerarse de acuerdo a los contenidos priorizados y reorganizados y la posibilidad de las y los estudiantes de alcanzar metas y logros de aprendizajes acordados institucionalmente por años y por Ciclos.

Se estableció una estrategia institucional y pedagógica que conlleva la mirada situada en clave de perspectiva de derecho y justicia pedagógica.

NIVEL SECUNDARIO: en el marco de la Res. N° 093/2009 del CFE; Res. N° 174/2012 del CFE, Res. N° 311/2016 del CFE, Res. N° 363/2020 del CFE, Res. N° 367/2020 del CFE, Res. N° 368/2020 del CFE, Res. N° 151/2010 del CPE, Res. N° 505/2020 del CPE, Res. N° 416/2021 del CPE, Res. N° 417/2021 del CPE y Disposición Conjunta N° 05/2021 (Direcciones de Secundaria y Educación Técnica) la promoción debe considerarse de acuerdo a los contenidos priorizados y reorganizados y la posibilidad de las y los estudiantes de alcanzar metas y logros de aprendizajes acordados institucionalmente, ya sea por materias, espacios curriculares, áreas del conocimiento.

La unidad pedagógica 2020-2021 cierra con la finalización del período escolar 2021 el 28 de febrero de 2022, por lo tanto, las instituciones educativas podrán elevar propuestas pedagógicas para ser desarrolladas hasta esa fecha, destinadas a estudiantes desvinculados. Para las y los estudiantes del último año del Nivel Secundario el plazo que contemplan las propuestas se establece hasta el 31 de marzo de 2022. La formulación de los trayectos debe incluir alternativas de evaluación que permitan regularizar sus trayectorias escolares para quedar en situación de promoción a la luz de la Resolución N° 0151/2010 del CPE (Capítulo VIII Artículo 90°) como así también que sean conducentes para lograr el egreso efectivo del nivel.

La Resolución N° 0151/2010 del CPE expresa: *"La pauta de calificación durante el proceso, y para la promoción...cada unidad educativa elaborará un plan de evaluación que estará contenido en la planificación Institucional...En este Plan de Evaluación se establecerán los contenidos promocionales, las expectativas de logro por ciclo, año y área; los criterios de calificación, acreditación y promoción, se acordarán las técnicas e instrumentos a usar, modo de registro de la información que demuestre el desempeño del alumno en su tránsito por el sistema educativo y la utilización de los datos"*.

Para el período del POEC contemplado por el C.E.S. (Resolución N° 0585/2020 CPE) en el plazo que va del 29/11/2021 al 10/12/2021 se podrá utilizar ese espacio para la recuperación de contenidos del Ciclo 2021. Asimismo, y en el marco de propuestas pedagógicas institucionales podrán contemplar proyectos que incluyan espacios curriculares "en proceso" del Ciclo 2020 bajo diferentes formatos y modalidades de trabajo.

Las y los estudiantes de 1° a 4° año de secundarias comunes/5° año de las Escuelas Técnicas que, al **28 de febrero de 2022**, no hubieran acreditado los espacios

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0686
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

curriculares pendientes de aprobación a los fines de promocionar en el marco de la Resolución N° 0151/2010 del CPE, se considerarán las siguientes situaciones:

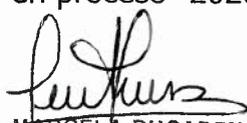
- ✓ *Estudiantes que adeuden hasta cuatro (4) espacios curriculares, podrán rendir hasta dos (2) asignaturas en el marco de la Resolución N° 308/2011. A tal efecto las escuelas dispondrán entre el 1 y 4 de marzo de 2022 para conformar los tiempos y espacios institucionales con el fin de garantizar la conformación de instancias evaluativas.*

Estas instancias deben respetar el sistema de correlatividades de las asignaturas. En aquellos casos que se trate de espacios curriculares adeudados dentro de la unidad pedagógica 2020-2021, podrán incluir propuesta pedagógica en formato similar al programa de madurez. Ejemplo: alumno que adeude Matemática de 2° y 3° (dentro de la unidad pedagógica 2020-2021, no en calidad de previa una de ellas).

- ✓ *Estudiantes que adeuden hasta siete (7) espacios curriculares y hasta ocho (8) en los planes de estudio de 15 asignaturas o más: las instituciones educativas de Nivel Secundario, podrán en función a sus posibilidades organizativas, elaborar proyecto de recursado para contemplar estas situaciones, que si bien el Artículo 115° de la Resolución N° 0151/2010 del CPE, contempla hasta 5 asignaturas nada obsta a que las restantes materias puedan rendirse en los turnos previstos por el C.E.S. del año en curso.*

- ✓ *Estudiantes que adeuden ocho (8) espacios curriculares o más / 9 o más para los planes de 15 asignaturas: las instituciones educativas deberán matricular a dichos estudiantes en el último año cursado en el año 2021. Las asignaturas "en proceso" 2020 quedan pendientes de acreditación.*

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO, CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén